

## COMUNICADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 052-2000 y en el artículo 23° del Reglamento aprobado por Resolución SMV N° 013-2013-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, Telefónica del Perú S.A.A. hace de conocimiento del público en general las solicitudes de desafectación de acciones que se encuentran en el Patrimonio Fideicometido y que han sido admitidas bajo el Régimen Especial.

Régimen Especial:

NOMBRE REGISTRADO EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES	NOMBRE DE SOLICITANTE	EXPEDIENTE
SALAS CHAVEZ CARLOS	SALAS MORI EDGAR AUGUSTO	67282

Las personas que se sientan con igual o mejor derecho sobre las acciones y dividendos registrados a nombre del titular antes anotado, podrán presentar en nuestra oficina de Valores ubicada en Av. Paseo de la República N° 3755 piso 1 - San Isidro, dentro del plazo que a continuación se indica, un escrito de oposición que contenga los fundamentos y medios probatorios que permitan sustentar su recurso.

a. Régimen especial: dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Telefónica del Perú S.A.A. procederá a resolver la solicitud admitida o en su caso, la oposición dentro del plazo establecido en el artículo 27° del Reglamento aprobado por Resolución SMV N° 013-2013-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, determinando si procede o no la desafectación solicitada.

Lima, 2 de diciembre del 2013

*Telefónica*